

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 12 de agosto de 2021 recibió la notificación por correo el demandado, quedando debidamente notificado el día 18 de agosto de 2021, por lo que comenzaron a correr términos de contestación de la demanda a partir del día 19 de agosto de 2021 hasta el 16 de septiembre a las 5:00 p.m. en tiempo oportuno dio respuesta al líbello.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Proceso: UMH
Radicado No.: 2020-00168-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia, Q., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene en cuenta la notificación personal al demandado, conforme al art. 291 del CGP modificado parcialmente por el numeral 6 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia se procede a reconocer personería para actuar a los abogados LEONARDO GÓMEZ CUARTAS como principal y a NATALIA GÓMEZ RUIZ como suplente, para que representen al señor ANDRÉS LONDOÑO RAMÍREZ, en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que la parte demandada presentó excepciones, para lo cual envió vía correo electrónico a la parte actora la correspondiente copia de la demanda contentivo de las mismas.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, appearing to be a stylized name or set of initials.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICO:

Que el anterior auto se notifica a las partes por estado de hoy

23-09- 2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria